Sesión Nº 91

2 de Setiembre de 1957.

En Buenos Aires, el lunes dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia de su titular el doctor Ricardo R. Caillet Bois y con asistencia de los Vocales señora de Arechaga, señoritas Risolía y López, y señores Saraví y Sívori, ausente con licencia el Vicepresidente, señor Mestroni, siendo las once, se inicia la sesión.

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Informe de presidencia

El señor Presidente manifiesta que, compartiendo los conceptos enunciados por la Señorita Risolía en la Sesión del 14 de agosto y la nota en que los concretara, cree que ha llegado el momento de un pronunciamiento formal del Cuerpo en el sentido de que el Consejo Nacional de Educación reafirma su autonomía, determinada por su tradición y por las leyes que rigen su desenvolvimiento y en especial su firme propósito de cumplir con la Ley 1420 y el Estatuto del Docente, sin retaceos en lo que a él compete. En lo que atañe a la colaboración prestada por un grupo de asesores de la Junta Militar, informa que ella ha terminado con la entrega de una lista de docentes con la cual se ampliaría la nómina de candidatos para reintegrar los jurados. Recuerda, además, que en la Sesión del día 26 de agosto próximo pasado, el Consejo dispuso que los Concursos para Inspectores y directores, cerrados el 31 de julio y el 30 de agosto respectivamente, debían continuar con las nóminas primitivas. Pone a consideración del Cuerpo lo antedicho que es aprobado por los siguientes fundamentos individuales: La Señora de Arechaga y el doctor Saraví recuerdan su concordancia con la nota de la Señorita Risolía y su firme propósito de no apartarse de la Ley 1420. La Señorita Risolía manifiesta no conocer, por haber estado ausente, los fundamentos de la nota con que se acompañó la nueva nómina, pero destaca que, siendo autónomo el

Consejo, entiende que la conducción de los Concursos debe ser del resorte exclusivo de ese organismo, único facultado para modificar las listas confeccionadas, ante las atinadas sugestiones que se formulen. La señorita López manifiesta que no obstante estar de acuerdo con los principios de la Ley 1420, opina que la entrega de dicha nómina constituye una nueva colaboración que da mayor garantía a los maestros. En respuesta a esos conceptos de la señorita Vocal, la señorita Risolía manifiesta terminantemente: que aunque tiene el mayor respeto por las Fuerzas Armadas y admira su patriótica actuación en defensa de los sagrados intereses de la Nación, es especial en las difíciles circunstancias pasadas, no cree que su intervención en asuntos docentes pueda significar más garantías para el magisterio que las que puedan ofrecerle los docentes que integran el Consejo. La Señorita López manifiesta entonces que quiso significar simplemente que con la ampliación de la Nómina, los maestros encontrarían más nombres conocidos para elegir de entre ellos los que signifiquen mayor Garantía, insistiendo la señorita Risolía que, a su entender, la garantía está en los antecedentes de las personas cuyos nombres se propongan y en la responsabilidad moral de los funcionarios que actúen en la conducción del proceso de los concursos, y que si de ampliar la nómina se tratara, el Consejo podría hacerlo por sí mismo. El Vocal, profesor Livori, se declara totalmente identificado con la autonomía del Consejo, con la Ley 1420 y con el Estatuto del Docente y manifiesta no explicarse aún la intromisión de esa Comisión en un asunto sin mayor trascendencia como el de ampliar la lista de candidatos entre los cuales deben elegir los concursantes sus Jurados, entendiendo que es un principio improcedente, que conforma avasallamiento de las facultades del Consejo, por lo cual se pronuncia completamente de acuerdo con el planteo del Señor Presidente.

Expte: 26074-57 Reafirmación autonomía del H. Consejo

Vista la nota del Subsecretario de Marina Capital de Navío J. A. Palma, de fecha 23 de agosto y considerando las constancias a que se alude precedentemente, el H. Consejo, resuelve: 1º Reafirmar la autonomía del Organismo, determinada por por su tradición y por las leyes que rigen su desenvolvimiento. 2º Asegurar la plena vigencia de la Ley 1420 a los principios que fundamentan el Estatuto del Docente. 3º Con respecto a la colaboración ofrecida por Asesoría de la Junta Militar, establecer que ella ha terminado. 4º Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional la presente Resolución.

Citación Jurados Concurso.

Que por Presidencia se cite a los Jurados que resultaron elegidos, señores Arturo Arias, Ernesto Nelson, Alfredo Ghioldi, señora Delfina V. de Ghioldi, señor Cesáreo Rodríguez y señorita María Isabel Tolosa.

Expte: 25994-57 afectación cargos maestros

Disponer que la Dirección General de Administración afecte cien (100) cargos de maestros, para la designación de igual número de Suplentes, con destino a satisfacer las necesidades urgentes de los Hogares-Escuelas transferidos al Consejo Nacional de Educación por Decreto-Ley 5591-57.

Expte: 4524-57. Situación Señora de Peña

Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 40 de Santiago del Estero, señora Adela Ramona Erejo de Peña, por sus actos de obsecuencia con el régimen depuesto, documentados en estas actuaciones.

Expte: 4654-56. Situación Señor Vega

Declarar cesante, al maestro de la escuela Nº 64 de Santiago del Estero, señor Juan José Vega, por su activa militancia en favor del régimen depuesto y haber desempeñado las funciones de Jefe de División Coordinación de Control de Estado en la Provincia citada.

Expte: 21460-57 situación Señorita Enriz Zerrondo

Declarar cesante, por su activa participación en la política del régimen derrocado, a la vicedirectora de la escuela Nº 10 del C. E. 18º, señorita María Isidora del Rosario Enriz Zerrondo.

Expte: 3137-57 Situación Señores Mosqueda y Ramírez

Declarar cesantes al Inspector de Zona José Desposorio Mosqueda y al maestro a cargo de la dirección de la escuela Nº 440 de Corrientes, Señor Francisco Alfredo Ramírez, por

su participación en la política del régimen depuesto y cumplimiento irregular de sus deberes profesionales. ______

Expte: 2356-57 situación del personal de la escuela Nº 97 de Mendoza.

1º Declarar cesante al director de la escuela Nº 97 de Mendoza señor Vicente Plinio de Cunto. 2º Suspender por sesenta (60) días, al maestro de la escuela Nº 97 de Mendoza, señor Ernesto Santiago Quteda y trasladarlo a otra escuela de dicha provincia en situación desfavorable. 3º Trasladar a la maestra de la escuela Nº 97 de Mendoza, señora Hilda Maclovia Deco de Quteda, previo consentimiento de la misma, a la escuela donde se ubique su esposo, señor Ernesto S. Quteda, por razones de vínculo familiar. 4º Suspender por treinta (30) días a la maestra de la escuela Nº 97 de Mendoza, señorita Delfina Arias y trasladarla a otra escuela de la misma provincia de situación desfavorable. 5º Suspender por veinte (20) días a la señora Estela Ezequiela Monzón de Suttini, maestra de la escuela Nº 97 de Mendoza y tomar en cuenta su destino con relación a su estado de salud. 6º Declarar cesante al portero de la escuela Nº 97 de Mendoza, señor Marcelino Cleto Arias por su participación a favor del régimen depuesto.

Expte: 1361-57 Situación señor Bertolachini

Suspender por diez (10) días al director de la escuela Nº 84 de Corrientes, señor Víctor Francisco Bertolachini, por su actuación en el régimen depuesto. ______

Expte: 8340-57 Situación señora de Martínez

Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 174 de Córdoba, de la maestra de la Nº 244 de la misma provincia, señora Berta Reyes Calderón Arce de Martínez, dispuesto por Resolución del 5 de abril último (fs. 1). ______

Expte: 16615-57 dejar sin efecto traslado.

1º Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 101 de Córdoba, de la maestra de la escuela Nº 118 de San Juan, señorita Isabel Riveros, acordado por Resolución del 5 de abril último (expte: 8340-57). 2º Reservar estas actuaciones en la Inspección Técnica General respectiva, para que considere, oportunamente el pedido de la recurrente. ______

Expte: 101249-55

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 81 de Mendoza, en

traslado Señora de Lescano	la vacante por suplente a desplazar, a la maestra de la N°3 de la misma provincia, señora Nelly Mastrogiacomo de Lescano.
Expte: 12541-57 traslado Señorita Gómez	Trasladar, a su pedido, a la escuela N° 646 de Santiago del Estero, a la Señorita María Cendola Gómez, maestra de la escuela N° 39, de la misma provincia, en la vacante por suplente sujeta a confirmación.
Expte: 18689-57 prórro. a funciones auxiliares.	Prorrogar, por el término de un año, las funciones auxiliares de la maestra de la escuela N° 2 de Neuquén, señora Carmen Alicia Geloncha de De Martín.
Expte: 21788-57 prórro. a funciones auxiliares	Prorrogar, por el presente curso escolar, las funciones auxiliares que desempeña la maestra de la escuela N° 32 de Jujuy, señora María Elena Ovejero de Capeans.
Expte: 13031-57 reintegro a la docencia activa y ubicación señora de Castresana	Reintegrar, a la docencia activa, y ubicar como maestra de grado en la escuela N° 412 de Corrientes, en la vacante producida por traslado de la Señora Gloria González de Gómez, a la auxiliar de dirección de la N° 355 de la misma provincia, señora Blanca Alejandra Dacunda Fernández de Castresana.
Expte: 21384-54. asign. funciones auxiliares	Asignar funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela N° 249 de Santiago del Estero, señora Dora Espeche de Agüero y ubicarla, a su pedido en la N° 287 de Córdoba.
Expte: 22515-57 permuta	Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de grado de las escuelas N° 38 y N° 54 de Chubut señoras Susana Violeta Souza de Cecio y Clelia Liria Mache de Cristiani.
Expte: 16759-57 dejar sin efecto reincorporación	1° Dejar sin efecto, a su pedido, la reincorporación en el cargo de maestro especial de contabilidad del Señor Jorge Juan Castillo (28 de marzo de 1956). 2° Por Secretaría General se extenderá al recurrente la certificación que solicita (fs. 7)
Expte: 3603-57 pedido permuta	Archivar estas actuaciones.
Expte: 545-57 situación Señora de Rueda	1° Declarar cesante, a la maestra de la escuela N° 20 de Catamarca, señora Leonor Argentina Garnica de Rueda por los cargos comprobados de obsecuencia al régimen de-

puesto. 2º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, hará conocer a la Seccional actuante y al Inspector las observaciones de procedimientos y las faltas de orden gramatical, señaladas en el informe de aquella oficina (fs. 56-7) y en el dictamen de la Comisión Asesora. Siendo las trece y treinta se levanta la sesión ___________